

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAT
SERVICIO NACIONAL DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

EL SERVICIO NACIONAL DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT), por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Los Andes, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 171 y 176 del Código Orgánico Tributario, hace del conocimiento de la persona jurídica que más abajo se identifica, que en virtud de haber agotado los medios para efectuar la notificación personal, o por constancia escrita, establecidos en el artículo 172 ejusdem, de actos Administrativos contentivos de liquidación de impuestos, ajuste de sanción, multas e intereses, a favor de la República Bolivariana de Venezuela, identificado infra, que a continuación se procede a su notificación a través de este aviso, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 176 ejusdem. En consecuencia deberá pasar en horas hábiles en persona o por medio del representante legal por la Coordinación de Notificaciones adscrita a la División de Tramitaciones, ubicada en la Avenida Rotaria Edificio SENIAT, primer piso, San Cristóbal, Estado Táchira. **Contribuyente: DISTRIBUIDORA THOZAJAN RIF J31763970-7** planillas de liquidación y pago N° 051001233000188, 051001233000189, 051001233000190, 051001233000191, 051001233000192, 051001233000193, 051001233000194, 051001233000195, 051001233000196, 051001233000197, 051001233000198, 051001233000199, 051001233000200, 051001233000201, 051001233000202, 051001233000203, 051001233000204, 051001233000205, 051001233000206, 051001233000207, 051001233000208, 051001233000209, todas de fecha 09/03/2022, por un monto total de Bs. 44.226.84 y Resolución Culinminatoria del Sumario Administrativo Artículo 201 Código Orgánico Tributario SNAT/INTI/GRTI/RLA/DSA/2022/00559/108/018 de fecha 04/03/2022. Igualmente se advierte al notificado, que en caso de inconformidad con el acto administrativo aquí notificado; podrá interponer los recursos consagrados en el Título V Capítulo II del Código Orgánico Tributario, por ante la oficina de la cual emanaron los actos, a través de cualquier oficina de las Gerencias de Tributos Internos o ante el Tribunal Superior de lo Contencioso Tributario, dentro de los Veinticinco (25) días hábiles siguientes a la fecha en que surta efecto esta notificación.

JOSÉ ALBERTO SUAREZ CRIOLLO
C.I V-12.027.753
GERENTE REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGION LOS ANDES
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SNAT/2018-0013 DE FECHA 05/02/2018
GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
N° 41341 DE FECHA 15/02/2018

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat

Diario VEA

COMPROMETIDO CON VENEZUELA



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Noveno de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
Caracas, 10 de diciembre de 2021 21° y 162°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2021-000710

EDICTO
SE HACE SABER

A LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS DE LOS DECEJUS JULIO LEMONIE, CONSUELO MANZANEDA DE LEMONIE Y JULIO OCTAVO LEMONIE MANZANEDA quienes en vida fueron venezolanos, de este domicilio, titulares de las cédulas de identidad V-863924, V-918377 y V-3659247, fallecidos el año 1999, el 16 de diciembre de 2004 y 14 de octubre de 2014, en el mismo orden enunciado, y a todas aquellas personas que puedan ver afectados sus derechos en la prestación contenida en la demanda que por PARTICIÓN incoara el ciudadano VIBESIO HORACIO LEMONIE MANZANEDA, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-3.657.526, contra los ciudadanos MARCO AURELIO LEMONIE MANZANEDA, LEONARDA MARIA LEMONIE MANZANEDA Y CARLOS JULIO LEMONIE MANZANEDA, venezolanos, mayores de edad y titulares de las cédulas de identidad Nos V-4.349.928, V-4.767.014 y V-5.967.360, respectivamente, y que se sustancia en el asunto signado con en N° AP11-V-FALLAS-2021-000710, que deberán comparecer por ante la sede de este Tribunal ubicado en el piso tres de la Torre Norte del Centro Simón Bolívar, dentro de los **SESENTA (60) DÍAS CONTINUOS** siguientes a la constancia en autos la publicación, fijación y consignación del presente Edicto, para hacer valer sus derechos y puedan hacerse parte en dicho procedimiento. Con la advertencia que de no comparecer dentro del lapso señalado, les será designado por el Tribunal Defensor Judicial, con quien se entenderá la citación y demás trámites del juicio. Asimismo se les hace saber que todas las diligencias y escritos deberán ser remitidos vía electrónica a través de la cuenta correo tribunaldefensordelcivilcaracas@gmail.com, perteneciente a este Tribunal y que cada una de las actuaciones efectuadas en la presente causa podrán ser verificadas a través de la revisión digital del Libro Diario de este Juzgado que se encuentra en la página web caracas.scj.gov.ve. El presente Edicto deberá publicarse en los Diarios "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO" de circulación nacional, con dimensiones que permitan su fácil lectura, durante SESENTA (60) DÍAS CONTINUOS, dos (2) veces por semana, conforme a lo previsto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

LA JUEZ CAROLINA GARCÍA CEBERO.
Juzgado 9° de Primera Inst. C.M.T.B

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas y Nacional de Adopción Internacional.
Jueza del Tribunal Séptimo (7) de Mediación, Sustanciación y Ejecución.
Caracas, 14 de octubre de 2019

Asunto: AP51-I-2019-005427-P

EDICTO
SE HACE SABER

A todas aquellas personas, que puedan tener interés directo y manifiesto en el presente juicio contentivo de la solicitud de **RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO** presentada por la ciudadana NELKLY YECENIA LARA MARTÍNEZ de nacionalidad venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-19.084.488, en beneficio de las adolescentes (cuya identificación de omiten el nombre de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes); que este Tribunal por auto de esta misma fecha, ordenó la Publicación del presente Edicto, tal como lo establece el artículo 516 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, a fin de que comparezcan ante la sede de este Circuito Judicial, a la audiencia única establecida en el artículo 512 de la Ley especial. El presente Edicto deberá ser publicado en un diario de mayor circulación nacional.

DIOS Y FEDERACIÓN
LA JUEZA
DRA. LUCY MASSIEL PEDROZA RAELE

VEA

es

tumejor

inversión

al

más

bajo costo

VEA

VEA

VEA

VEA

VEA

VEA

Ref. 2